



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017

ASISTENTES

Alcalde: D. Carlos García-Gelabert Pérez.
Concejales: D^a. Marta Díaz Álvarez, D. Francisco P. Reyes Barroso, D. Juan A. Aragoneses Carralón y D^a. Itziar González Tanago Meñaca.
Excusó su asistencia: D^a. Ana Isabel Balandín Badajoz.
Interventora: Florencia Navarro Chao.
Secretaria: Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13,00 horas del día 22 de Junio de 2017, se reúnen en 1^a convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- HACIENDA:

1.1 CONTRATACIÓN

1.1.1 CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL NOGAL”

Visto que con fecha 7 de junio se informa de la necesidad de este Ayuntamiento, por la finalización del contrato existente, de sacar a licitación el servicio para no causar perjuicio a dichas familias, sin perjuicio de la necesidad de determinar el sistema de financiación en función de si se trata de una competencia delegada o bien una competencia impropia en base a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local tras su modificación operada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que dada la característica de la concesión del servicio que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 14 de junio se realizó la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 16 de junio se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 16 de junio, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 16 de junio, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.



Visto que al tratarse de un expediente de contratación competencia del Pleno, y haber sido delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, en sesión del 30 de junio de 2015, antes de su aprobación y consiguiente convocatoria por dicho órgano, debe ser dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de cuentas en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la concesión del servicio público educativo de la escuela infantil "El Nogal".

SEGUNDO. Existe crédito en la partida 323.2279901 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión del servicio público educativo de la escuela infantil "El Nogal", por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Perfil de contratante y en la sede electrónica de este Ayuntamiento anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.2 SUBVENCIONES

1.2.1 Conocida la Orden 1352/2017, de 26 de Abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a los ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, o en los que se implante educación secundaria obligatoria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

1. Aprobar la solicitud de subvención conforme a dicha Orden.



2. Facultar a Don Carlos García-Gelabert Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, para la solicitud dicha subvención, como representante de la entidad, y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2015.

1.2.2 Conocida la Orden 1585/2017, de 29 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones taurinas destinadas a municipios de la Comunidad de Madrid para el año 2017, que realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2017, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

1. Solicitar al amparo de dicha Orden, a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, una subvención por importe de 12.000,00.-€, para sufragar parte de los gastos realizados con motivo de la celebración de los festejos taurinos desarrollados con motivo de las fiestas patronales.
2. Facultar a Don Carlos García-Gelabert Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, para la solicitud dicha subvención, como representante de la entidad, y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2015.

1.3 OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS

1.3.1 PREMIOS CONCURSO DE TALENTOS. Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó aprobar el pago de los premios concedidos a los ganadores del Concurso de Talentos Santa Quiteria 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13,40 horas, lo que como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

